
DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

Las Empresas de Demolición serán responsables por los daños que causaren a las fincas linderas y/o servicios públicos como consecuencia de la realización de todos los trabajos que se solicitan en este expediente.

A fin de prevenir todo tipo de accidentes, deberán tomarse las debidas precauciones y ajustarse a las normas vigentes en la materia:

Ordenanza del 17 de mayo de 1907; Resolución N° 12.792 del 22 de marzo de 1960; Decreto N° 14.001 del 9 de agosto de 1967; Decreto N° 18.858 del 9 de agosto de 1978; Decreto N° 19.268 del 25 de julio de 1979; Resolución N° 140.134 del 7 de mayo de 1980; Decreto N° 89/1995, Decreto N° 283/1996 y el Decreto N° 179/2001 y las normas establecidas por el Banco de Seguros del Estado y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Los suscritos, en su carácter de Técnico y Representante de la Empresa de Demoliciones, declaran conocer todas las responsabilidades que les corresponden.

TECNICO RESPONSABLE

EMPRESA DEMOLICION

FIRMA

ACLARACION

Timbre profesional